

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**15746** HUESCA.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 y Mercantil de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 738/2008, por auto de fecha 27-1-2009 se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Tena Obra 2, S.L., con domicilio en la C/ Desengaño, número 64, de Huesca, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Registro Público de Resoluciones Concursales - Portal de Internet del Registro Mercantil, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Heraldo de Aragón (edición Huesca).

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Huesca, 27 de enero de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090029435-1